

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 002 – 2024 – MPH/CS

En, la Ciudad de Caraz, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2024, en la Oficina de Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a las 15:03 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante el Formato N° 004 – 2024-MPHy, Numero de Documento 002 – 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002 – 2024 – MPH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO PARA LA DOTACION DE VIVERES AL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL D. L. N° 276 Y D. L. N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por un valor estimado de S/ 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Dos Con 00/100 Soles), a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Presidente	Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística
		Suplente			
Primer Miembro	C.P.C. Mori Palero Alberto Hugo	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Contabilidad y Costos
		Suplente			
Segundo Miembro	Mg. Oro Milla Cynthia Johana	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Potencial Humano
		Suplente			

I) DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

No.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20507634479	EDENRED PERU S.A.	07/02/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	06/02/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20517372294	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	13/02/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20530803326	BITAL S.R.L.	08/02/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	06/02/2024	Válido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5 Página 1 / 1.



II) DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Nº	Nombre o razón social del postor	R.U.C.	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1	BITAL S.R.L.	20530803326	15/02/2024	13:57:22	Electrónico
2	EDENRED PERU S.A.	20507634479	15/02/2024	23:37:24	Electrónico

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta del mencionado postor, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

III) APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS

a) CONTENIDO DE LA OFERTA

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El Comité de Selección prosigue con la revisión del contenido de las ofertas, a fin de verificar que se cumpla con la presentación de los documentos obligatorios para su admisión, dicho resultado se presenta a continuación:

A. Documentos para la admisión de la oferta	OFERTA	
	BITAL S.R.L.	EDENRED PERU S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta-Obs
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES, Anexo N° 6	Presenta	Presenta

B) Documentos para acreditar los requisitos de calificación	POSTOR	
	BITAL S.R.L.	EDENRED PERU S.A.
a) Documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases	Presenta	Presenta- Obs

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

Documentos para acreditar los requisitos de calificación	Postor	
	BITAL S.R.L.	EDENRED PERU S.A.
a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	No presenta
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	Presenta	No presenta
c) Documentos que acreditan los " Factores de Evaluación " establecidos en el Capítulo IV de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	Presenta	Presenta

IV) DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se le aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor
1	EDENRED PERU S.A.

Razones para su no admisión:

- 1) Se observa que el postor presenta el **Anexo N° 1** modificado, agregando información que no está establecido en las bases integradas, siendo que formatos y anexos son de uso obligatorio, debiendo ser llenado solo los campos previstos para completar la información requerida, tal como se muestra en la captura siguiente:



ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2024 – MOHy/CS

Presente. –

Los que suscriben, Diego Ricardo Castro Escobar, Representante Legal de EDENRED PERU SA identificado con N° DNI 41076520, con poder inscrito en la localidad de Lima con Partida electrónica Nro. 11595447, Asiento Nro. C00022; Jaime Eduardo Wu Gonzales, Representante Legal de EDENRED PERU SA identificado con N° DNI 40122162, con poder inscrito en la localidad de Lima, con partida electrónica Nro. 11595447, Asiento Nro. C00029; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujetará a la verdad:

Es de ver que, el postor modifico la estructura del Anexo N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR; al respecto es de señalar que en merito a la OPNION N° 010-2019/DTN, las *Bases Integradas*, siendo que estas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública. En tal sentido, las partes no pueden modificar el contenido de las Bases Integradas con ocasión de la suscripción del contrato; de esta manera, si en dicha oportunidad se incorporan alguna variación a las reglas definitivas de la contratación (por error, omisión, deficiencia u otra circunstancia), esta última debe considerarse como inexistente e incapaz de desplegar efectos jurídicos

- 2) El Anexo N° 8 presentado por el postor, presenta información inexacta, pues el monto señalado en la columna IMPORTE es distinto a lo señalado en la columna MONTO FACTURADO ACUMULADO, tal como se muestra en la captura siguiente:

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO
1	CONGRESO DE LA REPUBLICA	AGUINALDO NAVIDEÑO 2022 PARA LOS TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	078-2022-AN-OLCC-CR	15/12/2022	SOLES	7,562,485.00	-	8,090,397.07
2	FONDO MIVIVIENDA	ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE AGUINALDO PARA LOS COLABORADORES DEL FONDO MIVIVIENDA S.A.	049-2023-FMV	31/12/2022	SOLES	297,700.00	-	272,617.04
3	PROYAS DESCENTRALIZADO	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES	136-2022-MTC/31	27/10/2022	SOLES	677,072.00	-	677,072.00

Así mismo, se observa que la descripción del encabezado del Anexo N° 8 ha sido modificado por el postor, es decir, la descripción no concuerda con lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección.

Expuesto ello, el postor debió de haber presentado su Anexo N° 8, con información exacta y concordante a su experiencia, que acredite fehacientemente su experiencia, para que el comité de selección no llegue a interpretaciones o suposiciones tal como lo establece la RESOLUCION N° 1301-2022-TCE-S4 "debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos".

Es preciso señalar que, la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado 2019, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, indica "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno". Así mismo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, menciona "(...) cabe traer al análisis lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento"

- 3) El postor no presenta copia de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento (tienda o sucursal en la Ciudad de Caraz - Huaylas) – relacionado a la venta de alimentos, tal como se requiere en las bases integradas, la cuales son reglas definitivas en un procedimiento de selección.

Así mismo, de la Ficha Ruc presentada por el postor se observa que NO acreditar tener tienda y/o sucursal en la Ciudad de Caraz. A la vez, se observa que no acredita tener la actividad económica de venta de alimentos, bebidas y tabaco.

Número de RUC:	20507634479 - EDENRED PERU S.A.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	12/11/2003	Fecha de Inicio de Actividades:	12/11/2003
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 444 INT. 501 (OFICINA 501) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P. Secundaria 1 - 4652 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES Secundaria 2 - 4741 - VENTA AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMA DE INFORM. Y EQU. DE TELEC. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS		

Cabe señalar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, menciona "(...) cabe traer al análisis lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento"

- 4) El postor presenta su oferta con los Anexos y Formatos con dos firmas distintas, las cuales corresponden a Diego Castro Escobar y Jaime Wu Gonzales, las cuales según certificado de vigencia poder adjunto en la oferta son el GERENTE GENERAL y el APODERADO CLASE A, tal como se muestra en la captura siguiente:



Código de Verificación:
08994897
Solicitud N° 2023 - 7954021
28/12/2023 15:48:20

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11595447 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de CASTRO ESCOBAR, DIEGO RICARDO, identificado con DNI. N° 41076520, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDENRED PERU S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00022
CARGO: GERENTE GENERAL



Código de Verificación:
17519797
Solicitud N° 2023 - 7955134
28/12/2023 16:11:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11595447 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de WU GONZALES, JAIME EDUARDO, identificado con DNI. N° 40122162, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDENRED PERU S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00029
CARGO: APODERADO CLASE A



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 000932-2023-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI

VISTO, el Expediente N° 9290/2023, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO :

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM y el artículo 80° de la Ordenanza N° 548-MSI, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505 MGI.

RESUELVE :

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia **AUTORIZAR** el desarrollo de actividades de:

Nombre o Razón Social : **EDENRED PERU S.A.**
 RUC N° : **20507634479**
 Tipo de Solicitud : **Nueva**
 Grupo : **OFICINA ADMINISTRATIVA**
 Ubicación : **Av. PRADO ESTE, Javier N° 0444 INT 501**
 Área Autorizada (m2) : **586.13**
 Zonificación : **CMI - COMERCIO METROPOLITANO**
 Sub-Sector : **4**
 Estacionamientos Requeridos : Automóviles : **10** En el Lote : Fuera del Lote :
 Bicicletas :
 Horario de Funcionamiento : **HORARIO ORDINARIO, de Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas.**
 Certificado de ITSE : **0366-2023-SLAC-GDUE/MSI** Fecha Emisión : **19/07/2023**
 Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : **NO REQUIERE** Fecha :

Condiciones del Funcionamiento :

Grupo autorizado en mérito al numeral 9.4 del Art. 9 del Título II de la Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI, por contar con Resolución de Conformidad de Obra N° 002-19-12.1.8-SOPRO-GACUMSI, para el uso de Oficina. Deberá funcionar a puerta cerrada sin atención al público. No comprende actividades de capacitación, almacenos o depósito de mercadería, ni la exhibición de productos, caja o pagos, venta directa al público, despacho de mercaderías o de documentos de flujo constante al exterior de acuerdo a lo establecido al Artículo 13° del Título II de la Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI. Para efecto del cálculo de estacionamientos requeridos de la presente autorización municipal se aplica el numeral 11.3 del Artículo 11° del Título II de la Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del RIN. Mantener las condiciones de seguridad.

El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocación, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27114, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2013-JUS, y la Ordenanza 387 MGI. La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. La presente Licencia es personal e intransferible, debiendo exhibirse en un lugar visible. La presente Licencia tiene carácter intermedinario conforme a lo establecido en la Ley N° 28976.

V) DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta es admitida, en vista de que contiene los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	BITAL S.R.L.	Ítem Único

VI) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego se procedió a la Evaluación de la Oferta en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las presentes Bases del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor





puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación y el procedimiento enunciados en la sección específica de las bases.

a) Detalle del Precio de la Oferta

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	BITAL S.R.L.	79,200.00	100

b) Puntaje de las Ofertas de los Postores

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		BITAL S.R.L.	
FACTORES		PUNTAJES	
PRECIO		90 puntos	
PLAZO DE ENTREGA		05 puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		95 puntos	

c) Resultado de la Evaluación

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION POR MYPE (5%)	PUNTAJE
1	BITAL S.R.L.	95 Puntos	00	95

VII) CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a calificar la oferta del Postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, para determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		BITAL S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN	x	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	FACTURACIÓN	x	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	

De acuerdo a la calificación realizada, el postor **BITAL S.R.L.** quien obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases; por lo que, su oferta es **calificada**

Por lo tanto, los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.

VIII) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, los integrantes del Comité de Selección por **UNANIMIDAD** otorgan la buena pro al postor **BITAL S.R.L., con R.U.C. N° 20530803326**; siendo el monto adjudicado la suma de **S/ 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Con 00/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 16:29 horas del mismo día.



Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe
Presidente Comité de Selección



C.P.C. Mori Palero Alberto Hugo
Primer Miembro



Mg. Oro Milla Cynthia Jojhana
Segundo Miembro